



**AUTORIZA GASTOS PARA TRASLADOS
INTERNACIONALES DE TERCEROS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1878 *03.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Resolución Exenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes N° 0464 de 2015, y sus modificaciones, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que por memorándum N° 13.1/927, de 08 de septiembre de 2016 del Departamento de Patrimonio Cultural, se solicitó la autorización para gastos de traslados de terceros, con el fin de financiar la participación del Sr. Hughes de Varine en la iniciativa "Conversatorio: **El sentido social y el valor de la experimentación y la creatividad en ámbitos patrimoniales-museológicos**" a desarrollarse entre los días 21 y 24 de octubre de 2016.

Que el señalado participante cuenta con una destacada trayectoria en materias de patrimonio cultural y museología, como consta en los antecedentes enviados por el Departamento de Patrimonio Cultural.

Que la trayectoria del señalado participante permite colegir que su participación en la actividad es necesaria para su buen desarrollo.

Que en consideración a lo expuesto es factible acceder fundadamente a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio Cultural, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, de acuerdo a los fundamentos expuestos, los gastos relativos al traslado internacional, y sus gastos asociados, de:

Nombre:	Hughes de Varine
Nacionalidad:	Francés
Pasaporte:	

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que todos los gastos autorizados en este acto administrativo deberán realizarse de acuerdo a la normas de contratación pública, y de acuerdo a las competencias delegadas para materializarlos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCHA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Patrimonio Cultural
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo